

Tema: Transporte público c/ adaptación p/ discapacitados.

Fecha: 07/05/07

**ORDENANZA N° 2386/07**

**VISTO:**

La reglamentación de los artículos 20°, 21° y 22° de la Ley N° 22.341;

la Ley en su similar N° 24.314;

el Decreto Nacional N° 914/07 "Sistema de protección integral de los discapacitados"; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende por accesibilidad a la posibilidad que tienen las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades;

que para lograr la implementación de las Leyes antes mencionadas este Cuerpo considera necesario evitar y/o disminuir las barreras que existen en el transporte público de pasajeros de nuestra ciudad en cuanto al acceso y utilización de las distintas unidades lo que dificulta el uso del transporte por las personas con movilidad reducida, según se observa en el anexo I de la presente;

que es necesario revisar los recorridos que realizan las distintas líneas de transporte público de pasajeros en nuestra ciudad con el objeto de que puedan considerarse paradas fundamentales y obligatorias de algunos de estos recorridos: el frente del Hospital Regional Río Grande, el C. M. E. P., y todo otro centro de salud significativo a nivel urbano.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá exigir a la Empresa de Transporte Público de pasajeros la implementación en los vehículos urbanos de corta distancia de adaptaciones para el ingreso y egreso de forma autónoma y segura a pasajeros con discapacidades motrices, en un lapso de (40) cuarenta días de sancionada la presente.

**Art.2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá analizar y proponer a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros modificaciones en los recorridos de las distintas líneas, con el objeto de fijar paradas en el frente del Hospital Regional Río Grande, centros de atención primaria de salud, C.M.E.P. y otros centros de salud de interés comunitario.

**Art.3°)** **IMPUTENSE** los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del presupuesto 2007.

**Art. 4°)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.**

**Aa/OMV**